INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
SBE Nº 12/2020

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2021"

CONTRATO N° 194/2021

LOCALIZA PARAGUAY S.A.

ID: 383.001

AÑO 2021

CONTRATO Nº 194/2021

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2021, SUSCRITO CON LA FIRMA LOCALIZA PARAGUAY S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **Nº 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I. N° 2.343.210**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. N° 2.278.111**, ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LOCALIZA PARAGUAY S.A.**, con RUC Nº 80084628-1, domiciliada en las calles Avda. Defensores del Chaco esq. 3 de Mayo (Villa Elisa – Paraguay), representada por el Señor Juan Javier PEFAUR BOGARIN con Cédula de Identidad Nº 3.184.345.- y el Señor Jorge Gerónimo TORRES DIAZ, con Cédula de Identidad Nº 2.396.735, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 40, de fecha 22 de abril de 2014, pasada ante la Escribana Carmen Isabel Benítez de Ortiz, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2021"**, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la prestación de servicio para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2021"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.-
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
(c) Los Datos Cargados en el SICP.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 058-004/2021, de fecha 02 de julio de 2021, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del servicio en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

LOCALIZA PARAGUAY S.A. RASTREO SATELITAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Presidente Consejo de Administración

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 2044/2021 de fecha 18 de junio de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **383.001.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Por Concurso de Ofertas - SBE Nº 12/2020 "Contratación de Servicio de Rastreo Satelital para Vehículos Propiedad del IPS – Ad Referéndum 2021"**, convocado por el **CONTRATANTE**, según Resolución C.A. Nº 087-012/2021, de fecha 20 de octubre de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 058-004/2021, de fecha 02 de julio de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 355.000.000.- (Guaraníes trescientos cincuenta y cinco millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LOCALIZA PARAGUAY S.A.							
ITEM	CODIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA DE VEHICULOS	CANTIDAD MAXIMA DE VEHICULOS (B)	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA
1	92121701-002	SERVICIO DE RASTREO SATELITAL	Unidad	100	200	1.775.000	355.000.000

Monto total adjudicado: G. 355.000.000.- (Guaraníes trescientos cincuenta y cinco millones) IVA INCLUIDO.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será de **24 (veinticuatro)** meses a partir de la suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los servicios cuya prestación constituyen el objeto del presente Contrato, serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Plan de Entrega

El IPS emitirá una Orden de Entrega por la cantidad mínima adjudicada dentro de Plazo de (15) quince días hábiles, contados a partir de la firma del Contrato, para la instalación de los equipos que se realizará según CRONOGRAMA DE INSTALACIÓN. El lugar de entrega de los equipos de Rastreo por parte del Proveedor deberá realizarse en el Taller propio del Oferente para lo cual se solicitará Infraestructura necesaria para la prestación del Servicio, de lunes a viernes de 07:15 a 16:00 horas. El citado cronograma será elabora por la Dirección Servicios Administrativos. La empresa adjudicada tendrá un plazo de (15) quince días hábiles contados a partir de Recepción de la Orden de entrega expedida por el Administrador del Contrato, para la instalación y puesta en servicio de las unidades de control.

Las órdenes de entrega por el saldo de la cantidad adjudicada (cantidad máxima), podrán ser emitidas durante la vigencia del Contrato y conforme las necesidades existentes.

La instalación de los equipos a Ambulancias se deberá realizar posterior dentro del día hábil de la recepción de la Orden de Entrega.

LOCALIZA PARAGUAY RASTREO SATELITAL

Dirección Jurídica de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Víctor Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

- **Tiempo de funcionamiento de los bienes**

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de: El periodo estimado de funcionamiento de los bienes es de 2 (dos) años, contados a partir de la emisión del Acta de Recepción Final.-

Plazo de Reposición de Bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **Luego de la recepción de los bienes, el Administrador del Contrato emitirá un ACTA DE RECHAZO en caso de disconformidades las que deberán ser rectificadas por parte del proveedor en 3 (tres) días corridos de la recepción de dicha Acta.**

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de**: La Dirección de Servicios de Administración**.

10- CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago se realizará después de la instalación total de los equipos, previa verificación de las condiciones y calidad de las mismas por un personal designado por el Instituto de Previsión Social, Dirección de Servicios Administrativos.

Para que la empresa adjudicada haga efectivo el cobro deberá presentar un *Acta de Entrega con la conformidad que será expedido por la Dirección de Servicios Administrativos*, en un plazo máximo de 2 (dos) días calendarios de la entrega a comodato de los equipos de Rastreo Satelital.

Los pagos de la presente Licitación **Ad Referéndum 2021** se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, se realizará por los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios y/o bienes, con el V° B° del Administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.
7. Acta de recepción final, por fondo y rubro.

Asimismo se retendrá el equivalente a cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.

LOCALIZA PARAGUAY S.A. RASTREO SATELITAL

Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bogliolia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Familiar N° 6700000009746 1.- .Tipo de Cuenta Bancaria cte. .-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: Los bienes deberán contar con una Garantía Escrita de Fábrica de (1) (un) año.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el

LOCALIZA PARAGUAY S.A.
RASTREO SATELITAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. Victoria Araujo
Presidente
Consejo de Administración

plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **25 (veinticinco) meses.**

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

14- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

15- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los servicios en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

LOCALIZA PARAGUAY
RASTREO SATELITAL

Dr. Víctor Antonio Araujo
Presidente
Consejo de Administración

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley N° 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 15 del mes de Octubre del año 2021.

POR LA CONTRATISTA

JUAN PEFAUR
Director
LOCALIZA PARAGUAY S.A.

JORGE TORRES
Sub Gerente
LOCALIZAPY SA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Víctor Bogliglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Rodney S. Miranda
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

LOCALIZAPY
MONITOREO Y SEGUIMIENTO SATELITAL

Señores

UOC- Instituto de Previsión Social (IPS)

REF: SBE N° 12/20 "CONTRATACION DE SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS PROPIEDAD DEL IPS - AD REFERENDUM 2021"

ID N° 383.001

PRESENTE:

Por medio del presente documento y en respuesta a lo solicitado, hacemos entrega de los siguientes documentos:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
e) Certificado del Banco donde conste el Nº de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.
f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. / Se adjunta Constancia SIPE.

Atentamente;

JUAN PEFAUR
Director
LOCALIZA PARAGUAY S.A.

JORGE TORRES
Sub Gerente
LOCALIZAPY SA

Localiza Paraguay S.A.

Avda. Defensores del chaco esq. 3 de Mayo
+595 971 502 700 / +595 21 554 343
contacto@localizapy.com www.localizapy.com
localizapy

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

0a6540ae84d38af1e16ecc3d80976974

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1648913

Conste que el Proveedor LOCALIZA PARAGUAY S.A., con RUC 80084628-1, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emision	Fec. Venc.	Fec. Actualizacion	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	30-10-2014	30-10-2024		Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	04-05-2021	04-05-2022	05-05-2021	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	22-04-2014			Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	11-04-2021	30-04-2022	05-05-2021	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	14-12-2015	14-05-2016		Vencido
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	14-12-2015	14-05-2016		Vencido
090 - AUTORIZACION PARA OPERAR EN EL RUBRO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - POLICIA NACIONAL	19-11-2019		10-06-2021	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	20-01-2021	31-07-2021	28-05-2021	Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	25-01-2016
Cantidad de Empleados:	9	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Firma del Representante Legal

LOCALIZA PARAGUAY S.A.
RASTREO SATELITAL

12/07/2021

BANCO FAMILIAR

Asunción, 05 de Julio de 2021

Señores
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Presente

Ref.: Referencia Bancaria
Validez: 30 días

Certificamos que la firma **LOCALIZA PARAGUAY S.A.** con **RUC Nº 80084628-1**, es cliente de esta entidad, siendo titular de la siguiente operación:

Nº Operación	Producto	Moneda	Estado
6700000000097461	Cuenta Corriente	GS	Activo

Se expide la presente referencia a solicitud del titular para los efectos que hubiere lugar no teniendo ningún valor comercial y legal.

Atentamente,

BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A.

María Fernanda López
Categoría B

Carolina Servín
Categoría B

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 2396735

NRO. CERTIFICADO: 303856

FECHA EMISION: 12-07-2021

VENCIMIENTO: 11-08-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80084628

Nro. Certificado: 303856

Razon Social: LOCALIZA PARAGUAY S.A

Actividad(es): ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD

Fecha de Inscripcion: 25-01-2016

Cantidad de Asegurados: 9

Nro. Patronal(es): 0002-82-9819 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lote 4085184287 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270116496253

FECHA 28/06/2021

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80084628	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	1	LOCALIZA PARAGUAY S.A.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 28/07/2021

NÚMERO DE CONTROL : 928D091D

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180084628928D091D

Certificado de Anotaciones Personales

LOCALIZA PARAGUAY S.A..-

Número Documento: 80084628-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28043-1514424.-

Certificado de Quiebras en línea

LOCALIZA PARAGUAY S.A..-

Número Documento: 80084628-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-45641.-

Colegio de Escribanos

SELLADO NOTARIAL

SE FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CONSTA EN MI PROTOCOLO

CARMEN BENITEZ DE ORTIZ
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 1068
Avda. E. Ayala 4410 c/ De la Victoria - Tel. 202498
Asunción - Paraguay

SERIE BX Nº 7669524

ESCRIBANO : CARMEN ISABEL BENITEZ DE ORTIZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA.EUSEBIO AYALA 4410 C/DE LA VICTORIA
REGISTRO : 1068

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CONSTITUCION DE LA FIRMA LOCALIZA PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA.- NUMERO: CUARENTA.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los VEINTE Y DOS días del mes de ABRIL del año dos mil catorce, ante mí: CARMEN BENITEZ DE ORTIZ, Notario Público, con Registro NO 1.068 y con Cédula Tributaria NO 1417490-1, comparecen: el señor **JORGE GERONIMO TORRES DIAZ**, paraguayo, soltero, con Cédula de identidad NO 2.396.735, de profesión comerciante, domiciliado en Claudio Arrua NO 718 c/Thomas Herrera, Palma Loma de la ciudad de Luque y de paso por ésta y el señor **CARLOS NICOLAS BOGARIN GARCIA**, paraguayo, con Cédula de Identidad NO 165.042, de profesión comerciante, casado y acompañado de su esposa la señora **ANGELITA BEATRIZ ACHON DE BOGARIN**, paraguaya, con Cédula de Identidad NO 179.730, domiciliados en Sta. María NO 962 e/E.E. U.U. y Parapití - Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, quienes cumplieron con los requisitos legales exigidos para actos de ésta naturaleza, doy fé.- Los señores **JORGE GERONIMO TORRES DIAZ** y **CARLOS NICOLAS BOGARIN GARCIA**, por sus propios derechos, con la libre disposición de sus bienes, **DICEN:** Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima, conforme con las leyes vigentes a la materia y que por este acto vienen a formalizar el contrato respectivo que se regirá por las cláusulas siguientes: - **CAPITULO I - DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO.- ARTICULO 1°** Con la denominación de "LOCALIZA PARAGUAY S.A." queda constituida una Sociedad Anónima que se regirá por estos estatutos y en lo que no esté previsto en ellos, por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en el país.- **ARTICULO 2°** El domicilio de la Sociedad se fija en la ciudad de Asunción, República

10

030210

ESCRIBANO : CARMEN ISABEL BENITEZ DE ORTIZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION.: AVDA.EUSEBIO AYALA 4410 C/DE LA VICTORIA
REGISTRO : 1068

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

existentes. Formar parte de Sociedades, consorcios, Empresas creadas o a crearse, intervenir en toda clase de licitaciones, sean ellas públicas o privadas; solicitar o explotar concesiones o privilegios del Gobierno Nacional; promover o constituir nuevas Sociedades Civiles o Comerciales en el país y en el extranjero y suscribir total o parcialmente el capital de las mismas, participar en sociedades ya constituídas y realizar todo género de operaciones. Gestionar y obtener préstamos de Entidades Bancarias, públicas, privadas o mixtas, y Entidades Financieras, Arrendar propiedades rurales o urbanas comprar y vender establecimientos industriales y consignaciones. Inscribir marcas y señales de hacienda a nombre de la Sociedad, aceptar representaciones para la comercialización de los productos confeccionados y distribución de los mismos, Explotación del negocio de emisiones de acciones de sociedades, consignaciones, representaciones y mandatos comerciales, obtener, explotar o administrar cualquier concesión municipal o gubernativas. Podrá prestar o recibir toda clase de servicios como: Organización, Asesoramiento Financiero, Industrial, Comercial, Contable, Legal, Corretajes, etc. sin limitarse a estos. Para la realización del objeto social, podrá la Sociedad realizar además toda clase de acto jurídico, operaciones y contratos previstos por las leyes, no contrarias a las disposiciones legales vigentes en el país, ya sean ellas de naturaleza civil, comercial, administrativa, laboral, fiscal o de cualquier otra que se relacione con el objeto perseguido. La firma bajo ningún concepto actuará como Garante de ninguna persona física o Empresas Comerciales. Sin perjuicio de la enumeración efectuada

pública y a medida que se va integrando se abonarán los impuestos correspondientes debiendo procederse a la inscripción en el Registro Público correspondiente.- La Asamblea de accionistas que resuelva la emisión podrá delegar en el Directorio la facultad de fijar las condiciones y normas de suscripción e integración de las mismas.- ARTICULO 8°: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: A) Pueden emitirse títulos representativos de más de una acción.- B) Serán numeradas correlativamente, selladas y firmadas por el Presidente o Vicepresidente con un Director Titular y contendrán los demás recaudos y especificaciones a que hace mención el Art. 1.069 del Código Civil vigente. C) Son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un sólo propietario por cada acción, conforme lo contemplado en el Art. 7° precedente.- D) Hasta tanto no sean totalmente integradas las acciones, se entregarán certificados nominativos provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones, los cuales una vez integrados totalmente, serán canjeados por los títulos definitivos.- ARTICULO 9°: La suscripción, posesión de acciones o certificados provisorios llevan implícitas la obligación de someterse al presente Estatuto Social y a las resoluciones del Directorio o de las Asambleas de accionistas, y en lo no previsto por aquellos, a lo dispuesto por el Código Civil y demás disposiciones legales vigentes en la materia.- ARTICULO 10°: En las nuevas emisiones de acciones que resuelva la Asamblea ordinaria de accionistas, tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas, en proporción a las acciones que cada uno posea.- El plazo del ejercicio de ese derecho será fijado por el Directorio, pero en ningún caso será

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

12

ESCRIBANO : CARMEN ISABEL BENITEZ DE ARTIGAS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA.EUSEBIO AYALA 4410 C/DE LA VICTORIA
REGISTRO : 1068

hubiesen emitido y/o cualquier otro pasivo de la Sociedad.- Para todos los casos previstos, el Directorio requerirá la aprobación de la Asamblea General de accionistas.- **ARTICULO 13°:** El Directorio, previa resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, podrá emitir bonos de participación de acuerdo a lo que preceptuán los Arts.1.075; 1.076 y 1.077 del Código Civil Vigente y de la misma forma podrá emitir obligaciones o debentures con o sin garantías, nominativa o al portador, dentro o fuera del país, en las condiciones del precio y amortizaciones que estimase convenientes.- Las obligaciones serán emitidas de acuerdo con las disposiciones establecidas en los Arts. 1.127 al 1.159 del mismo cuerpo legal.- **CAPITULO III.- DIRECCION, ADMINISTRACION Y FISCALIZACION - ARTICULO 14°:** La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de Directores Titulares que determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, entre un mínimo de DOS (2) y un máximo de CINCO (5), que serán elegidos por la Asamblea por mayoría absoluta de votos y durarán DOS años en sus funciones y podrán ser reelectos y permanecerán en sus cargos hasta ser remplazados - Igualmente podrán ser elegidos DOS (2) Directores Suplentes, los que remplazarán a los Titulares en el orden de su elección, en caso de muerte, incapacidad, renuncia o separación en el Directorio.- Los Directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente - Cuando las circunstancias no permitan el ingreso de un Director Suplente al Directorio, el Síndico procederá de acuerdo a lo que establece el Art. 1.107 del Código Civil.- Los Directores pueden no ser accionistas - **ARTICULO 15°:** El Directorio

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

13

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

cumplimiento de su objeto y de acuerdo a la preceptiva del Art. 974 del Código Civil.- Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, incluso aquellos para los cuales el Código Civil requiere poder especial conforme lo establece el Art. 884 del citado cuerpo legal, pudiendo: - A) Representar legalmente a la Sociedad en todos los actos judiciales o extrajudiciales, como igualmente representarla ante los poderes públicos y reparticiones nacionales, departamentales y municipales, por intermedio de su Presidenta o de uno o más apoderados, Directores o no de la Sociedad a quien designe el Directorio mediante un poder especial o escritura pública para actuar con ese fin.- B) Administrar libremente la Sociedad realizando todos los actos permitidos y amparados por los códigos, resoluciones de las Asambleas generales de accionistas, sin excluir aquellos que establescan tales exigencias, cuyas partes pertinentes en cuanto sean compatibles con la naturaleza y figura jurídica de la Sociedad se dán por expresamente reproducidas.- C) Edificar, adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, créditos, títulos, acciones y cualquier otro objeto por compra, permuta, dación en pagos, cesión u otro título y venderlos, cederlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos, prendarlos o de otro modo enajenarlos o gravarlos, por conveniencia, satisfacer o percibir sus importes al contado o a crédito y/o a plazos.- D) Otorgar y firmar contratos de locación por un plazo que no exceda de cinco años, incluso locaciones de servicios, contratos de transportes, fletamentos, acarreos y cualquier otro contrato nominado

14

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

los asociados, plazos, forma de distribución de utilidades y pérdidas y de liquidación, suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas, fusionar, disolver y liquidar sociedades; adquirir y/o ceder en propiedad o en concesión propiedades artísticas de toda índole, adquirir el activo y el pasivo de sociedades, establecimientos comerciales o industriales y hacer registrar la marca de la empresa.- I) Otorgar y convertir en poderes especiales o generales con o sin facultad para sustituir mandatos, ya sean a favor de los directores, gerentes o sub gerentes, agentes empleados representantes o terceros, según lo requiera el mejor servicio y defensa de los intereses de la Sociedad y revocarlos cuantas veces lo creyese necesario.- Los poderes otorgados por el Directorio subsistirán aún cuando éste haya sufrido modificaciones o cesado en sus funciones mientras no sean expresamente revocados.- El Directorio podrá conferir poderes especiales para ejercer la representación de la Sociedad en juicio, con facultad para resolver posiciones o para trámites administrativos, a una o varias personas.- J) Convocar a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo a lo dispuesto en estos estatutos.- K) Presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha y desarrollo de la Sociedad, el inventario, balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias, previo informe del Síndico.- L) Proponer a la Asamblea la distribución de utilidades y los demás asuntos que deban ser considerados por ellas.- M) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición y administración que resulten necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la Sociedad; la

JUN. 2014 SELLADO

15

mayoría absoluta de votos presentes.- ARTICULO 21°: La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas será convocada por el Directorio o el Síndico cuando lo juzgue conveniente o necesario o cuando sea requerida por accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento (5 %) del capital integrado.- En la petición se indicará los temas a tratar.- El Directorio o el Síndico convocará la Asamblea para que se celebre dentro de los treinta días de recibida la solicitud.- Corresponde tratar y resolver a la Asamblea Extraordinaria todos los asuntos que no sean de competencia de la Asamblea Ordinaria, la modificación del estatuto y en especial: A) Aumento, reducción y reintegración del capital.- B) Rescate, reembolso y amortización de acciones - C) Fusión, transformación y disolución de la Sociedad; nombramiento, remoción y retribución de los liquidadores; consideración de las cuentas y de los de asuntos relacionados con la gestión de los liquidadores.- D) Emisión de obligaciones o debentures y su conversión de acciones.- E) Emisión de bonos de participación.- ARTICULO 22°: La Asamblea será convocada por medio de publicaciones hechas en un diario durante cinco días, con diez días de anticipación por lo menos y no más de treinta.- En la publicación deberá mencionarse el carácter de la Asamblea, fecha, hora y lugar de la reunión, orden del día y los requisitos especiales exigidos por este Estatuto para la participación de los accionistas.- La segunda convocatoria, por no haberse llevado a cabo la primera Asamblea, se hará dentro de los treinta días siguientes y las publicaciones se efectuarán por tres días y con ocho días de anticipación como mínimo.- Podrá convocarse ambas Asambleas simultaneamente o en un solo acto, en ese

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

16

responsabilidad y remoción.- ARTICULO 27°: La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o en su remplazo por el Vicepresidente, y en su defecto por la persona que designe los asistentes por mayoría y en forma similar se nombrará Secretario.- La Asamblea puede pasar a cuarto intermedio por una sola vez, a fin de continuar en otra fecha dentro de los treinta días siguientes, en tal caso sólo pueden computarse en la segunda reunión las acciones que tenían derecho a participar en la primera.- Se levantará acta de cada reunión - ARTICULO 28°: Las deliberaciones de las asambleas deben constar en actas que serán firmadas dentro de los cinco días de la fecha de su realización en el Libro de Actas de las Asambleas - Las actas serán firmadas por el Presidente de la Asamblea, el Secretario y los accionistas designados por ella.- El acta debe resumir las manifestaciones hechas en las deliberaciones, la forma de las votaciones y sus resultados, con expresión completa de las decisiones - CAPITULO V.- DE LA FISCALIZACION DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO 29°: Sin perjuicio del control establecido por las leyes administrativas o por leyes especiales, la fiscalización de la direccion y administración de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y de un Suplente, designado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con carácter personal e indelegable.- No pueden ser Síndicos los directores, gerentes y demás empleados de la Sociedad, ni los cónyuges y parientes de los demás directores.- Los Síndicos serán designados por un ejercicio, sin perjuicio de su obligación desempeñará el cargo hasta que sean reemplazados.- El Síndico Suplente reemplazará al Titular en caso de vacancia temporal o permanente - No siendo posible

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

17

ESCRIBANO : CARMEN ISABEL BENITEZ DE ORTIZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA.EUSEBIO AYALA 4410 C/DE LA VICTORIA
REGISTRO : 1068

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

se practicará el inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes.- Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance general se distribuirán del siguiente modo: cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscripto.- El monto destinado a la reserva especial que la Asamblea decida constituir; la suma que la asamblea fije para remuneraciones de los Directores y Síndicos y el saldo si hubiese se distribuirá entre los socios, en la proporción de acciones integradas, dentro del plazo y condiciones que indica la Asamblea.- ARTICULO 34°: Las copias del balance con las cuentas de pérdidas y ganancias presentadas, deberán quedar depositadas en la sede social y a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración por la Asamblea General de Accionistas.- También se mantendrán a su disposición copias de la Memoria del Directorio y del Informe de Síndico.- CAPITULO VIII.- DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- ARTICULO 35°: El capital social emitido y suscripto queda fijado en la suma de GUARANIES VEINTE MILLONES (Gs.20.000.000.-); integradas en veinte acciones ordinarias al portador, de la siguiente manera: el Señor JORGE GERONIMO TORRES DIAZ, suscribe diez (10) acciones de GUARANIES UN MILLON (Gs.1.000.000.-) cada una, equivalente a GUARANIES DIEZ MILLONES (Gs.10.000.000.-); el Señor CARLOS NICOLAS ROGARIN GARCIA, suscribe diez (10) acciones de GUARANIES UN MILLON (Gs.1.000.000.-) cada una, equivalente a GUARANIES DIEZ MILLONES (Gs.10.000.000.-); la integración del capital se efectúa en dinero efectivo por la suma de GUARANIES VEINTE MILLONES (Gs.20.000.000.-), aportados e integrados totalmente en

18

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AU Nº 4751950

ESCRIBANO : CARMEN ISABEL BENITEZ DE ORTIZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA.EUSEBIO AYALA 4410 C/DE LA VICTORIA
REGISTRO : 1068

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº CUARENTA

folio 94 y sgtes.- del Protocolo de la División CIVIL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 1.068

con asiento en ASUNCION

y autorizada por CARMEN BENITEZ DE ORTIZ

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LOS INTERESADOS

- - - - - - - - - - - - - a los TRECE días del mes

de MAYO del año DOS MIL CATORCE.-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.

CARMEN BENITEZ DE ORTIZ
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 1068
Avda. E. Ayala 4410 c/ De la Victoria - Tel. 512498
Asunción - Paraguay

GABRIEL MEDINA
Habilitado

19

Página 19 Fecha de Salida: 19/12/2006 019

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.

CARMEN BENITEZ DE ORTIZ
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 1068
Avda. E. Ayala 4410 c/ De la Victoria - Tel. 512498
Asunción - Paraguay

R-U-C-: 80005191-2

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESOS JUDICIALES

LIQUIDACIÓN DE INGRESOS JUDICIALES

Identificación del profesional interviniente | Nro. Identidad o Matrícula o RUC

CARMEN ISADEL BENITEZ MARTINEZ | 1417400

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad o Matrícula o RUC
Jorge G. Lopez Ojeda	2306736
Carlos N. Regardo Sosa	165042

Detalles

N° 10 | Fecha de Documento 22/04/2014

Hoja de Seguridad | Cantidad de Hojas 0

Conceptos	Monto Imponible	Moneda	Cambio	Cantidad	Monto
Constitución de Sociedad Anónima			1	1	28.062
TE 50% Jornal Mínimo Ley 1626/			1	2	70.156
		TOTAL A PAGAR			98.218

Son guaraníes (en letras) [illegible]

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa o dolosa conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años).

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN [illegible]

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN [illegible]

Señor contribuyente, esta liquidación tiene [illegible] de periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Recaudación tienen un [illegible] de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido.
Los pagos por medio del Home Banking [illegible] de Pagos [illegible] de Pagos.

CARMEN BENITEZ DE ORTIZ
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 1068
Avda. E. Ayala 4410 c/ De la Victoria - Tel. 512498
Asunción - Paraguay

20

530020

MINISTERIO DE HACIENDA
Abogacía del Tesoro
Form. ABT – 11, Rev.:01

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.
CARMEN BENITEZ DE ORTIZ
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 1068
Avda. E. Ayala 4410 c/ De la Victoria - Tel. 512496
Asunción - Paraguay

Expediente A.T. Nº 2572/2014. Ref. a Dictamen s/ la firma LOCALIZA PARAGUAY S.A.----------

Asunción, de 2014.-

Dictámen D.R.F.S. Nº ...

SEÑOR
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO
Y FISCALIZACION DE SOCIEDADES:

La Escribana Pública CARMEN BENITEZ DE ORTIZ, en fecha 13 de Mayo de 2014, remite a la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda fotocopia autenticada de la Escritura Pública Nº 40 de fecha 22 de Abril de 2014, para el informe pertinente. Al respecto, el Departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades se permite informar lo siguiente:

Que la recurrente, en nombre y representación de la firma denominada **LOCALIZA PARAGUAY S.A.**, solicita la inscripción en los Registros Públicos de los Estatutos Sociales y el Reconocimiento de la Personería Jurídica de la misma.

Acompaña a la presentación la Escritura Pública Nº 40 de fecha 22 de Abril de 2014, pasada ante la Escribana Pública CARMEN BENITEZ DE ORTIZ, en la cual consta la transcripción literal de los Estatutos Sociales.

Cabe mencionar que no se halla inscripta ninguna sociedad con la misma denominación.

Los documentos presentados cumplen con los requisitos establecidos en el Código Civil, la Ley Nº 3228/07 que modifica la Ley Nº 388/94, por lo que se recomienda disponer la inscripción de la Escritura pertinente en los Registros Públicos correspondiente.

Es mi dictamen.-

MARIA LIZ ORTIZ DE BARRETO

Asunción, de 2014

Con el dictamen que antecede, entréguese el presente expediente al interesado para su inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos.-

LIC. GERARD ROGER BENITEZ C.
Jefe del Dpto. de Reg. y Fiscaliz. De Soc.

21

036321

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.

CARMEN BENITEZ DE ORTIZ
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 1068
Avda. E. Ayala 4410 c/ De la Victoria - Tel. 512498
Asunción - Paraguay

ASUNCION, 13 DE MAYO DE 2014.-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.

CARMEN BENITEZ DE ORTIZ
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 1068
Avda. E. Ayala 4410 c/ De la Victoria - Tel. 512498
Asunción - Paraguay

SEÑOR ABOGADO DEL TESORO

La que suscribe ESC. CARMEN BENITEZ DE ORTIZ, con Registro Notarial NO 1.068 y con asiento en la ciudad de Asunción, se dirige a Usted, con el objeto de solicitar dictamen para la inscripción en el Registro Público de Comercio y en el de Personas Jurídicas y Asociaciones, la Escritura NO 40 de fecha 22 de Abril de 2014, sobre CONSTITUCION DE LA FIRMA LOCALITA PARAGUAY S.A.-

ATENTAMENTE.-

CARMEN BENITEZ DE ORTIZ
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 1068
Avda. E. Ayala 4410 c/ De la Victoria - Tel. 512498
Asunción - Paraguay

2572

22

036722

ACTA N° 11
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En la ciudad de Villa Elisa, ciudad de la República del Paraguay a los once días del mes de abril del año dos mil veinte y uno siendo las 9:00 horas en el local de la calle Defensores del Chaco esq. 3 de mayo de esta ciudad se reúnen en Asamblea General Ordinaria los Señores Accionistas de la firma **LOCALIZA PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA**, cuya nómina está registrada en el libro de Asistencia a Asambleas tal como sigue Jorge Gerónimo Torres Díaz con 189 acciones de guaraníes un millón cada uno totalizando la suma de Gs.189.000.000.-, Juan Javier Pefaur Bogarín, con 189 acciones de guaraníes un millón cada uno totalizando la suma de Gs.189.000.000.- a fin de tratar el orden del día consignada en las respectivas convocatorias efectuadas en el Diario Correo Comercial de esta capital, por el plazo establecido en los Estatutos Sociales. Abierto el Acto y habiendo quórum legal la Asamblea queda instalada tratándose el primer punto del orden del día: **1- ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ASAMBLEA.** Se decide la elección del Sr. Jorge Gerónimo Torres Diaz como Presidente de Asamblea y del Sr. Juan Javier Pefaur Bogarín como Secretario de Asamblea----------

2- LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, CUADRO DE RESULTADOS E INFORME DEL SINDICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020: Sometido a consideración de los presentes, se mociona la aprobación de los estados contables, la memoria del directorio y el Informe del Síndico teniendo en cuenta que los cuadros han sido puestos a consideración de los señores accionistas con anterioridad, la moción es aceptada por todos los presentes y con respecto al **Destino del Resultado del Ejercicio:** Se decide que la firma destine a la capitalización el resultado del ejercicio 2020.

3.-EMISION DE ACCIONES : En este punto el presidente propone la emisión de 214 acciones nominativas , de un solo voto por acción y endosables compuesto por el resultado del ejercicio 2020 que suman un total de guaraníes Gs. 212.181.133 ,mas aportes en efectivo de guaraníes 1.818.867,dando un total de (Gs 214.000.000.-) Doscientos catorce millones de guaraníes dentro del capital social de la firma , que sumado al capital existente de Gs.450.000.000 totalizan un capital de (Gs. 664.000.000) guaraníes seiscientos sesenta y cuatro millones compuesta por 664 Acciones de un millón cada una numerados desde el 001 al 664. La moción es aprobada por todos los presentes.

4.- ELECCION DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y SÍNDICO TITULAR Y SUPLENTE Y FIJACION DE REMUNERACION A DIRECTORES Y SINDICOS Se pone a consideración la siguiente lista la cual es aprobada por unanimidad.----------

PRESIDENTE : Sr. Juan Javier Pefaur Bogarín
VICEPRESIDENTE : Sr. Jorge Gerónimo Torres Díaz

En cuanto al síndico se decide la elección del Sr. Augusto Daniel Acosta Cuevas como Síndico Titular y como Síndico Suplente al Sr. Cesar Brusquetti,----------

Para la remuneración del Presidente, se decidió establecer la suma de guaraníes veinte y dos millones quinientos mil (iva incluido) (Gs.22.500.000.-) y para el Vicepresidente la suma de guaraníes Siete millones setecientos mil (iva Incluido) (Gs.7.700.000.-) En cuanto a la Remuneración del Síndico se decidió que el mismo sea de Un (1) salario mínimo vigente en forma anual. **DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE ASAMBLEA:** El Presidente, firmará junto con el secretario el Acta de Asamblea. No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 10:00 Horas. Es copia fiel de lo obrante en los folios N° 24 y 25 el libro de Actas de Sociedad

Sr. Jorge Gerónimo Torres Díaz **Sr. Juan Javier Pefaur Bogarín**

LOCALIZA PARAGUAY S.A.
RASTREO SATELITAL

Escaneado con CamScanner

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 058/2021 de fecha 02 de julio de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 058-004/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE N° 12/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL IPS" – AD REFERÉNDUM 2021.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1365/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de junio de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 190/2021, de fecha 16 de junio de 2021, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 12/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL IPS" – AD REFERÉNDUM 2021; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando GAL/DSA/N° 54/2020, de fecha 22 de abril de 2020, identificado como Expediente MEM-0870-2020-000014, la Dirección de Servicios Administrativos, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL IPS";

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 838/2020, de fecha 10 de julio de 2020, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2020, del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL IPS", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 383001;

Que, Memorando CA/N° 5000014659/2021, de fecha 18 de junio de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 268 "Servicios de Comunicaciones", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarías", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 70.000.000.- (Guaraníes setenta millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2044/2021, de fecha 18 de junio de 2021. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual por un monto total a contratar de G. 355.000.000.- (Guaraníes trescientos cincuenta y cinco millones), cuyos pagos estarán sujetos a las disponibilidades presupuestarias correspondientes;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LOCALIZA PARAGUAY S.A.
RASTREO SATELITAL

RESOLUCIÓN C.A. N° 058-004/2021

Que, por Resolución C.A. N° 087-012/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, entre otras cosas se autorizó el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 12/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP); y disponer se proceda a la invitación de potenciales oferentes conforme lo establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 32°, que regula la Licitación por Concurso de Ofertas;

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 174/2020, de fecha 29 de octubre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, del inicio del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 12/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL IPS";

Que, por Notas N° 02/2021 N° 03/2021 N° 04/2021, N° 05/2021 y N° 06/2021, de fecha 21 de enero de 2021, fueron invitadas a participar las siguientes firmas ALARMA PROSEGUR PARAGUAY S.A., BULLERS S.A., LOCALIZA PARAGUAY S.A., PHI-OMEGA SATELITAL S.A. Y PROTEK S.R.L., conforme a lo dispuesto en el Art. 32° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID N° 383001, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 08:31 horas del día 07 de mayo de 2021, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como www.dncp.gov.py de conformidad a los establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 383.001 de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 12/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL IPS", - AD REFERÉNDUM 2021, dando como resultado a los siguientes proveedores participantes:

1. LOCALIZA PARAGUAY S.A. RUC N° 80084628-1;
2. G.P.R.S. S.A. RUC N° 80076917-1;
3. PARAGUAY SECURITY S.A. RUC N° 80027582-9;
4. WARRIOR S.A., RUC N° 80056565-7;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LOCALIZA PARAGUAY S.A.
RASTREO SATELITAL

RESOLUCIÓN C.A. N° 058-004/2021

Que, de conformidad al Acta de Apertura de fecha 11 de mayo de 2021, se dio apertura a los Sobres - Ofertas recepcionados, conforme al siguiente detalle:

1. LOCALIZA PARAGUAY S.A. – RUC N° 80084628-1 / Correo Electrónico: contacto@localizapy.com: Según planilla de precio unitario cotizó por un monto total de G. 355.000.000.- (Guaraníes trescientos cincuenta y cinco millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 17.280.000.- (Guaraníes diez y siete millones doscientos ochenta mil). Empresa Aseguradora: EL COMERCIO PARAGUAYO N° de Póliza: 1508011780;

2. WARRIOR S.A. – RUC N° 80056565-7 / Correo Electrónico: administración@warrior.com.py: Según planilla de precio unitario cotizó por un monto total de G. 350.000.000.- (Guaraníes trescientos cincuenta millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G.30.000.000.- (Guaraníes treinta millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A., N° de Póliza: 1508050930;

3. G.P.R.S. S.A. – RUC N° 80076917-1 / Correo Electrónico: hugoyubi@gmail.com: Según planilla de precio unitario cotizó por un monto total de G. 407.989.000.- (Guaraníes cuatrocientos siete millones novecientos ochenta y nueve mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 28.800.000.- (Guaraníes veinte y ocho millones ochocientos mil). Empresa Aseguradora: SEGURIDAD SEGUROS N° de Póliza: 25.1508004296/000;

Que, por Memorando de fecha 22 de junio de 2021, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de fecha 04 de junio de 2021, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 12/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL IPS" - AD REFERÉNDUM 2021, en base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resolución DNCP/N° 1890/2020, que se encuentra vigente desde fecha 07 de mayo de 2020, con la sugerencia de:

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LOCALIZA PARAGUAY S.A.
RASTREO SATELITAL

RESOLUCIÓN C.A. N° 058-004/2021

1. Descalificar a la firma WARRIOR S.A., por no cumplir con las documentaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones;

2. Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 12/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL IPS - AD REFERÉNDUM 2021", a la firma LOCALIZA PARAGUAY S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 12/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL IPS" - AD REFERÉNDUM 2021, a la firma LOCALIZA PARAGUAY S.A., por un monto total de G. 355.000.000.- (Guaraníes trescientos cincuenta y cinco millones), conforme al Anexo I el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LOCALIZA PARAGUAY S.A.
RASTREO SATELITAL

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LOCALIZA PARAGUAY S.A.
RASTREO SATELITAL

FALTA ADM. CONTRATO CAMBIAR EN EL CONTRATO!

ANEXO I

194

LOCALIZA PARAGUAY S.A.							
ITEM	CODIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA DE VEHICULOS	CANTIDAD MAXIMA DE VEHICULOS (B)	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA
1	92121701-002	SERVICIO DE RASTREO SATELITAL	Unidad	100	200	1.775.000	355.000.000
MONTO TOTAL							355.000.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO GS. 355.000.000 (GUARANIES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES).-

Leticia P. Gamarra M.
Abogada
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
LIC. MIGUEL GUILLEN
Jefe Sección Administrativa
Dpto. de Transporte - DSA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

JUAN PEFAUR
Director
LOCALIZA PARAGUAY S.A.

JORGE TORRES
Sub Gerente
LOCALIZAPY SA

LOCALIZA PARAGUAY S.A.
RASTREO SATELITAL

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 18.06.2021
Hora: 10:51:13

Decreto Nro. 4780/2021

Gerencia de Abastecimiento y Logística

Nro. CDP 2044/2021
Fecha de Emisión 18.06.2021 **AÑO 2021**
Descripción CONTRATACION DE SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS PROPIEDAD DEL IPS.- **Nro. P.A.C. 383.001**

Modalidad LCO N° 12/20
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G268	30	1	99	1	SERVICIOS DE COMUNICACIONES	76.755.443	76.755.443	11.704.284.135	0	70.000.000	19.934.742.149	20.004.742.149	31.632.270.841-
													Total PAC	**70.000.000**			

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LUIS M. CROCE G.
Director Presup.
Dirección Contable Presupuesto

2021 - 10 11:06:53 - 0141-09503614-04

88